

Constancia Secretarial: A la mesa del señor juez Restablecimiento de Derechos, para dirimir conflicto de competencia, la cual correspondió por reparto el día 10 de noviembre de 2022. sirvase proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No.1202

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

*Referencia: Restablecimiento de Derechos – Conflicto de competencia
Suscitado: Comisaria de Familia Cartago Valle del Cauca y Comisaria de Familia La Unión Valle del Cauca.
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00318-00*

Por reparto correspondió la presente solicitud de restablecimiento de derechos para dirimir conflicto de competencia, suscitado entre la Comisaria de Familia de Cartago Valle del Cauca y Comisaria de Familia de la Unión Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el conflicto planteado involucra a dos autoridades administrativas que desempeñan funciones jurisdicciones en diferentes circuitos judiciales, en criterio de esta instancia, corresponde conocer del asunto al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle del Cauca de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de del Código General del Proceso inciso quinto. Así las cosas, se procederá a remitir la misma al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REMITIR de forma inmediata el Conflicto de competencia suscitado entre la Comisara de Familia de Cartago Valle del Cauca y la Comisaria de Familia de la Unión Valle del Cauca, en proceso de Restablecimiento de Derechos del niño S.M.D., de acuerdo a los fundamentos consignados en la parte motiva de este proveído, a la oficina de reparto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle del Cauca para que sea repartida entre los Magistrados de la Sala Civil Familia

2º) REGISTRAR la salida en los libros electrónicos existentes en el despacho.

3º) COMUNÍQUESE esta decisión a las autoridades administrativas por el medio más expedito que existe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 18 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0177**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914287400bf892a5ceeddd84b6f3b7ff0f55b7b6e60247b10e82a316d03cc617**

Documento generado en 17/11/2022 07:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>